

**RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16608, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16608, cuyo objeto es la “*Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el Departamento de Antioquia*”, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro de los cuales publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 12/06/2025 en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 19/06/2025, término dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas el día 25/06/2025.
2. Que mediante Resolución N°S2025060178013 del 27/06/2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16608 y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego de condiciones definitivo. En dicha resolución se estableció un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Discriminados así: Bolsa de recarga de peajes: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$265.560.000) excluido IVA y Bolsa TAG: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.440.000) incluido IVA, amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:
 - DESPACHO GOBERNADOR OFICINA PRIVADA - CDP 3700014371 - \$34.000.000
 - SECRETARÍA DE GOBIERNO - CDP 3700014365 - \$ 15.000.000
 - SECRETARÍA DE HACIENDA - CDP 3700014373 - \$ 10.000.000
 - SECRETARIA GENERAL - CDP 3700014353 - \$ 8.000.000
 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ - CDP 3700014389 - \$15.000.000
 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - CDP 3700014381 - \$50.000.000
 - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL (SALUD) - CDP 3700014361 - \$ 24.000.000
 - SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - CDP 3700014358 - \$ 10.000.000
 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - CDP 3700014360 - \$30.000.000
 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - CDP 3700014359 - \$25.000.000
 - DAGRAN – CDP 3700014355- \$ 21.000.000
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - CDP 3700014362 - \$16.000.000
 - SECRETARÍA DE LAS MUJERES - CDP 3700014351 - \$ 6.000.000

- SECRETARÍA DE JUVENTUD - CDP 3700014357 - \$ 2.000.000,
 - GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - CDP 3700014354 - \$1.000.000.
3. Que el día 01/07/2025 se estipuló como fecha límite para recibir observaciones el pliego definitivo, término dentro del cual NO se presentaron observaciones.
4. Que en la fecha de cierre del proceso de selección programada para el día 03/07/2025 a las 15:00 horas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOPII:

Orden	Nombre del Proponente	NIT
1	F2X S.A.S.	900.219.834-2

5. Que el día 08/07/2025 el comité asesor y evaluador publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para que se presentaran observaciones y se subsanaran requisitos habilitantes hasta el día 11/07/2025 en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso N°16608, así:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
F2X S.A.S.		X	X		X			X

6. Que mediante comunicación allegada el 04/07/2025 a las 9:58 a.m., a través del SECOP II, el proponente F2X S.A.S., allegó subsanaciones, y en el asunto de los documentos aportados informa que los documentos fueron aportados a tiempo, sin embargo, fueron cargados en el sobre económico, es por esta razón anexa los documentos por mensajes, como se muestra a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 16608 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el departamento de Antioquia

De: F2X S.A.S.

Usuario: Juan Manuel Vicente Perez

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 4/07/2025 9:58:36 AM UTC-05:00 Bogotá Lima Perú

Referencia del mensaje: CO1.MSG 8118565

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTOS QUE SE MONTARON POR SOBRE ECONOMICO

Documento	Nombre del documento
4303074_-_16640071_signed.pdf	4303074_-_16640071_signed.pdf
formato_de_inhabilidades_signed.pdf	formato_de_inhabilidades_signed.pdf
modelo_compromiso_anticorrupcion_signed.pdf	modelo_compromiso_anticorrupcion_signed.pdf
modelo_de_carta_de_presentacion_de_la_propuesta_signed.pdf	modelo_de_carta_de_presentacion_de_la_propuesta_signed.pdf
modelo_declaracion_no_lavado_de_activos_signed.pdf	modelo_declaracion_no_lavado_de_activos_signed.pdf
modelo_declaracion_no_multas_signed.pdf	modelo_declaracion_no_multas_signed.pdf
RUT F2X 11.06.2025.pdf	RUT F2X 11.06.2025.pdf
CC ADRIANA SAAVEDRA BARRERA.pdf	CC ADRIANA SAAVEDRA BARRERA.pdf
Antecedentes disciplinarios Adriana Saavedra.pdf	Antecedentes disciplinarios Adriana Saavedra.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días

Estos documentos los monte por el sobre económico.

Los adjunto para que puedan visualizarlos de manera correcta.

7. Que el día 15/07/2025, conforme al cronograma del proceso, se publicó el informe de respuesta a las observaciones y subsanaciones, en el que se dejó constancia que el único oferente subsanó y presentó lo requerido por la entidad, cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
F2X S.A.S.	X		X		X		X	

9. Que el día 17/07/2025 a las 10:00 horas la entidad realizó la apertura del sobre económico del único oferente F2X S.A.S. identificado con NIT 900.219.834-2, el valor de la propuesta económica para la Bolsa TAG fue de CERO pesos (0).
10. Que de conformidad con el pliego de condiciones en el numeral 2.17.1 Mínimo de proponentes habilitados, establece:

“Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 Decreto 1860 de 2021 que enuncia:

“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, siempre y cuando cumpla con la totalidad de condiciones establecidas en el pliego de condiciones”.

11. Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

12. Que en consonancia con lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa desarrollado en la sección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, dispone que:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

9. Que teniendo en cuenta que el oferente F2X S.A.S. identificado con NIT 900.219.834-2 cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos del Pliego de Condiciones, y con los requisitos legales de los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y con el único factor de selección para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 16608 que para todos los

(sw)

efectos es el factor precio, y teniendo en cuenta que el proponente ofertó la Bolsa TAG por un valor de CERO pesos (0), de conformidad con el pliego de condiciones el valor será por el total del presupuesto oficial el cual para el caso concreto asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS.

10. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso N°16608, puso en consideración en sesión No. 020 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría General la recomendación de adjudicación, siendo acogida en el mismo y aprobando la adjudicación al proponente F2X S.A.S. identificada con NIT 900.219.834-2, representado legalmente por JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ, en su calidad de Gerente, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 8.160.138 de Envigado por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.
11. Que la adjudicación se realizará por el valor de la oferta económica presentada por la empresa F2X S.A.S. identificado con NIT 900.219.834-2, por consiguiente, la adjudicación para el proceso No. 16608 es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) incluido IVA.
12. Que así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 16608, cuyo objeto es "*Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el departamento de Antioquia*", al proponente F2X S.A.S., sociedad comercial, identificada con NIT 900.219.834-2, con un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 16608, cuyo objeto es la "*Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el departamento de Antioquia.*", al proponente F2X S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.219.834-2, representado legalmente por JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ, en su calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.160.138 de Envigado, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS, respaldado con la disponibilidad presupuestal enunciada en el considerando dos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a F2X S.A.S. sociedad comercial identificada con NIT 900.219.834-2, representado legalmente por JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ, en su calidad de Gerente, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°8.190.138 de Envigado, de conformidad con el

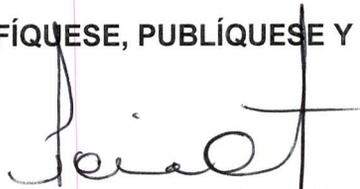


artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

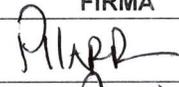
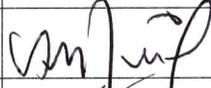
ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico - Dirección Contractual		
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano - PE Dirección Contractual		
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			